



Flandes, 23 de enero de 2020

Señora
ISMAELINA VANEGAS ROMERO
Calle 1B # 9B 39 B/ La Ceiba
Flandes Tolima
Correo: luzmorenomv2@gmail.com
Código: **1049519**



NOTIFICACIÓN POR AVISO.

LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
“ESPUFLAN E.S.P.” TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al No haberse llevado a cabo la notificación personal del oficio A.E. E.S.P. No. 0003 de fecha tres (3) de enero de 2.020, por medio del cual se da respuesta a su **solicitud radicada el día catorce (14) de diciembre de 2.019. con registros de reclamo interno No. 29745.**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Advirtiéndole que, contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los términos señalados en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ante cualquier inquietud o sugerencia al respecto, por favor comunicarse al número de celular institucional 3183473172 al correo electrónico pqr1@espuflan.com.co o pqr2@espuflan.com.co.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

YASMID CALDERON OVIEDO
Directora Comercial “ESPUFLAN E.S.P”

Elaboro: Jessica Cardozo S - Auxiliar Administrativo



Flandes, 03 de enero de 2020

A.E – E.S.P No 0003 03-01-2020

Señora
ISMAELINA VANEGAS ROMERO
Calle 1B # 9B 39 B/ La Ceiba
Flandes Tolima
Correo: luzmorenomv2@gmail.com
Código: 1049519



RESPUESTA A SU CORREO ELECTRONICO DE FECHA DICIEMBRE 14 DE 2019.

Respetada Usuaría:

Una vez revisado el sistema HAS SQL que para tal efecto maneja la empresa se evidencio que en el predio ubicado en la Calle 1B 9B 39 del barrio la Ceiba del municipio de Flandes el medidor NO registra variación de lectura desde el mes de julio de 2019, por esta razón la empresa genero cobro por aforo a partir de la facturación del mes de noviembre del 2019. cómo se indica en el artículo 146 de la ley 142 de 1994. Para atender su solicitud de la referencia, se hace necesaria que nos señale una fecha y hora para llevar a cabo la visita requerida en la vivienda con el ánimo de realizar pruebas de registro al medidor, verificar su estado y el estado del predio, de tal forma que permita atender su solicitud, previo al cumplimiento de los requisitos a que haya lugar. Ya que no fue posible ejecutarse la orden de revisión domiciliaria No. 50274.

En espera de su respuesta ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos "P.Q.R." adscrita a la Dirección Comercial de la Empresa, a fin de que nos suministre una fecha y hora concreta.

Atentamente,


SILVIA PIEDAD VIANA ACEVEDO.
Directora Comercial. (E) -ESPUFLAN E. S. P.E.S.P.

Proyecto: Jessica Cardozo -Auxiliar Administrativo PQR